

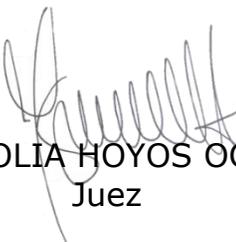
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00134-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a aprobar el trabajo partitivo presentado por el apoderado Orlando Niño Acosta (c. digital 17), en cuanto el porcentaje adjudicado para cada heredero no corresponde al valor de la legitima respectiva, por lo que deberá el partidor presentar la distributiva con las correcciones anunciadas, para lo cual se concede al partidor cinco (5) días. Secretaria contabilice el término y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 052 FECHA 31-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria